



**Municipalidad Distrital de Bella Unión**  
**Alcaldía**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°081-2024-MDBU**

Bella Unión, 15 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 042-2024-CONT-JAAM de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe Legal N° 032-2024-MDBU/AJE/VFO de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;





**Municipalidad Distrital de Bella Unión**  
**Alcaldía**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2025, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL**, encargado de la conducción del **PROCESO del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – 2025**, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal – Carlos Andrade Pareja
- Encargado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones – Javier Apaza Mamani
- Encargado de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – Ennio Alfredo Ramos Aquino.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el **EQUIPO TECNICO**, deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y atribuciones contenidas en el inciso 16.1 del artículo 16 del Reglamento del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°002-2024-MDBU.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente resolución al Equipo Técnico Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
  
PASCUALA MARTINA ERBAY AYQUIPA  
(E) ALCALDÍA